



000011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

## CONVENIO DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE PAGO DE DEUDA TRIBUTARIA**, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**, con RUC. 20312108284, representada por su Alcalde Florentino Alfredo Zegarra Tejada, identificado con D.N.I. 29276388, con domicilio legal en Avenida Dolores s/n, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de otra parte Don **CIPRIAN BELLOTA TITO**, identificado con DNI 29203362 con domicilio legal en la Urb. Manco Capac K-25 distrito de Paucarpata, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRIBUYENTE**, en los términos y condiciones siguiente:

### PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES

**EL CONTRIBUYENTE** es propietario y conductor de los predios ubicados en el Centro Comercial VOLCAN CENTER Sección 19 F-06, Sección 21 F-06 y Sección 22 F-06; por los cuales tiene una deuda tributaria con la Municipalidad según el siguiente detalle:

|                                                 |            |
|-------------------------------------------------|------------|
| Impuesto Predial 2003 (sin incluir formularios) | S/. 476.88 |
| Arbitrios Municipales de Enero a Noviembre 2003 | S/. 396.00 |
|                                                 | =====      |
| Total deuda Tributaria                          | S/. 872.88 |
|                                                 | =====      |

**SEGUNDO:** Es política de la Administración Municipal impulsar y promover el relanzamiento de la zona comercial A. A. Cáceres; por ello **LA MUNICIPALIDAD** a través de la Oficina de Rentas y Dirección de Servicios Comunes ha previsto instalar e implementar una Oficina de apoyo administrativo para impulsar la recaudación y acciones de defensa al Consumidor y seguridad; lo cual constan en el plan de trabajo de la Oficina de Rentas y Dirección de Servicios Comunes y se pretende ejecutar en un periodo promedio de 06 meses.

**TERCERO:** Según el escrito Reg. N° 11940-2003, **EL CONTRIBUYENTE** deudor ha solicitado y **LA MUNICIPALIDAD** ha aceptado pagar su deuda tributaria dando en uso el predio ubicado en el Centro Comercial Volcán Center Sección 19 F-06 2do piso - oficina 02, con vista a la Avenida A. A. Cáceres, por el periodo de Cinco (05) meses y 07 días, según se precisa en la cláusula quinta.

### CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

El predio materia del presente convenio, indicado en la cláusula segunda consta de las siguientes características:

- Área 40.00 m2
- 02 puertas de acceso (directamente por la Av. A. A. Cáceres y otra por el interior del centro Comercial Volcán Center)
- Baño Privado compuesto por un lavatorio y sanitario en buenas condiciones de conservación.

000107

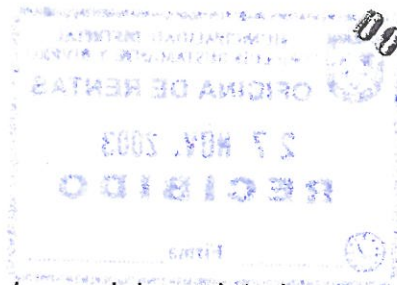
0001





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

000012



- Ventanales con rejas de seguridad.
- Servicios de Agua y luz compartidas con otras secciones del propietario.

#### QUINTO: COMPUTO DEL PERIODO

El convenio rige a partir del 24 de noviembre del 2003 y vence el 30 de Abril del año 2004.

#### SEXTO: DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LUZ – AGUA Y GUARDIANÍA

LA MUNICIPALIDAD durante el tiempo que dure el convenio se obliga a:

- Pagar por el uso de los Servicios de Luz y Agua mancomunadamente con los usuarios de las otras oficinas del propietario.
- Cubrir los pagos de Vigilancia nocturna que se realice en el centro Comercial Volcán Center.

**SEPTIMO: LA MUNICIPALIDAD** mediante resolución declarará por cancelado la deuda tributaria del Contribuyente, la misma que será notificado al contribuyente.

**OCTAVO:** Sólo por acuerdo mutuo de **LA MUNICIPALIDAD** y el **CONTRIBUYENTE** se podrá resolver el presente convenio

Ambas partes hacen constar que en la celebración del presente convenio no ha mediado dolo ni otra causal que pudiera invalidarlo total o parcialmente, asimismo se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente, por lo que se procede a suscribirlo a los 20 del mes de noviembre del dos mil tres.-

CIPRIAN BELLOTA TITO  
DNI 29203362  
CONTRIBUYENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

  
Dr. Alfredo Zegarra Tejada  
ALCALDE

000130

